

**CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DEL
PROFESORADO DEL ÁREA DE LAS CIENCIAS BIOLÓGICAS, QUÍMICAS Y DE LA
SALUD DE LA ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS SUPERIORES, UNIDAD
MORELIA ANTE EL H. CONSEJO TÉCNICO.**

PARA EL PERIODO 2021-2025

El Director de la **Escuela Nacional de Estudios Superiores Unidad Morelia** conforme a lo dispuesto en los artículos 12 de la Ley Orgánica; 19, 45 y 46 del Estatuto General; 1°, 3°, 11, 18, 19 y 20, así como los demás relativos y aplicables del Reglamento para la Elección de Consejeros Universitarios y Técnicos, 1° y 2° del Reglamento del Consejo Técnico de la ENES, Unidad Morelia, las Normas de aplicación y procedimientos de los reglamentos para la elección de consejeros universitarios y técnicos, y para la elección de consejeros académicos de área y del bachillerato, representantes de profesores, investigadores y alumnos, y conforme al acuerdo del Consejo Técnico en su sesión extraordinaria 18 efectuada **el 29 de septiembre de 2021**.

CONVOCA

Al profesorado **del área de las Ciencias Biológicas, Químicas y de la Salud** adscritos a la **Escuela Nacional de Estudios Superiores, Unidad Morelia** a participar en la **elección electrónica**, mediante voto universal, libre, directo, secreto, personal e intransferible, de **una o un** consejero técnico propietario y su respectivo suplente, representante del profesorado del área de las Ciencias Biológicas, Químicas y de la Salud ante el H. Consejo Técnico para el periodo **2021-2025**, de acuerdo con las siguientes:

BASES

PRIMERA. - Para ser consejera o consejero representante del profesorado del área de las Ciencias Biológicas, Químicas y de la Salud ante el H. Consejo Técnico se requiere:

- I. Ser profesora o profesor definitivo del área de las Ciencias Biológicas, Químicas y de la Salud con más de seis años de antigüedad académica en la Escuela Nacional de Estudios Superiores Unidad Morelia;
- II. Manifiestar por escrito, en el momento de su registro como candidata o candidato, su compromiso y disponibilidad para participar en las tareas encomendadas en el H. Consejo Técnico, en caso de resultar electa o electo;
- III. No ocupar un puesto administrativo o académico-administrativo en la Universidad al momento de la elección, ni durante el desempeño del cargo de consejera o consejero, y
- IV. No haber sido sancionado por incurrir en alguna de las causas graves de responsabilidad que establece la Legislación Universitaria.

Las y los representantes del profesorado de la Escuela Nacional de Estudios Superiores Unidad Morelia ante el H. Consejo Técnico durarán en su cargo cuatro años.

SEGUNDA. - Podrán registrar sus candidaturas en la presente elección las y los **profesores del área de las Ciencias Biológicas, Químicas y de la Salud** cuyos nombres aparezcan en la **lista de elegibles** correspondiente, misma que se publica de manera simultánea con la presente convocatoria. Para registrarse como candidatas y candidatos es necesario integrar una fórmula, con una o un propietario y una o un suplente, y cubrir los requisitos establecidos en la Legislación Universitaria y en las Bases de la presente convocatoria, así como obtener de la Comisión Local de Vigilancia de la Elección el registro solicitado.

En caso de que algún integrante de una fórmula registrada renuncie a su candidatura o, con posterioridad, se verifique que no satisface los requisitos para ser consejera o consejero o se vea imposibilitado para participar en la elección, a la o el compañero de fórmula se le permitirá participar en la elección respectiva.

Ninguna profesora o profesor podrá solicitar su registro como integrante de más de una fórmula, ya sea como propietaria o propietario o como suplente.

Las consejeras o consejeros representantes, propietario o suplente, no podrán representar simultáneamente a dos o más áreas de conocimiento comprendidas en el Consejo Técnico de la Escuela Nacional de Estudios Superiores, Unidad Morelia.

Todos los formatos que se requieren para cumplir con lo establecido en las bases de esta convocatoria, se encuentran disponibles en la página electrónica <https://www.enesmorelia.unam.mx> de la Escuela Nacional de Estudios Superiores Unidad Morelia.

TERCERA. - Para la procedencia del **registro de una fórmula**, sus integrantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Cumplir con lo establecido en la Base Primera de la presente convocatoria;
- II. Solicitar por escrito el registro de la fórmula integrada por una o un propietario y su respectivo suplente ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección;
- III. Manifestar por escrito su aceptación al cargo;
- IV. Señalar conjuntamente con la solicitud de registro, el nombre, correo electrónico, domicilio y teléfono de la persona que representará a la fórmula durante el desarrollo del proceso electoral, y
- V. Estar incluidas o incluidos en la lista de elegibles.

Sólo se otorgará la acreditación de representante de fórmula a quien cumpla los requisitos siguientes:

- a) Estar incluido en el padrón de electores, y

- b) No haber sido sancionada o sancionado por cometer faltas graves contra la disciplina universitaria.

La o el representante de una fórmula acreditado podrá sustituirse en cualquier tiempo, siempre que se dé aviso por escrito a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección.

CUARTA. - Con el objeto de acreditar fehacientemente el cumplimiento de los requisitos antes señalados y de los indicados en la Base Primera de la presente convocatoria, las y los integrantes de las fórmulas, tanto propietaria o propietario como su respectivo suplente, deberán enviar conjuntamente, al correo electrónico **elecciones_consejeros@enesmorelia.unam.mx** su solicitud de registro de fórmula y adjuntar la documentación escaneada, que se describe a continuación:

- I. Credencial vigente de la UNAM o cualquier identificación oficial vigente con fotografía, y
- II. Copia del último talón de pago.

QUINTA.- La lista de elegibles a que alude la Base Segunda, se hará pública a través de la página electrónica **<https://www.enesmorelia.unam.mx>** de la **Escuela Nacional de Estudios Superiores Unidad Morelia**.

SEXTA.- El registro de fórmulas se realizará vía remota ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, **del día 5 al 18 de octubre de 2021**, a través del correo electrónico: **elecciones_consejeros@enesmorelia.unam.mx**.

En caso de negativa del registro de fórmula, la fórmula solicitante contará con dos días hábiles para presentar por escrito el recurso de reconsideración ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, mismo que será resuelto en un plazo que no exceda de un día hábil posterior a la recepción del mismo.

SÉPTIMA. - Podrán participar como electoras o electores el profesorado del Área de las Ciencias Biológicas, Químicas y de la Salud de la ENES, Unidad Morelia, que tenga más de tres años de antigüedad, incluyendo las y los jubilados que se encuentren prestando sus servicios en esta entidad mediante contrato, en los términos del Estatuto del Personal Académico, y que aparezcan en el padrón de electores. La antigüedad se computará hasta el día en que se prevea realizar la elección.

El voto se podrá ejercer desde cualquier computadora o dispositivo electrónico con acceso a Internet, en la página electrónica **<https://www.jornadaelectoral.unam.mx>**. Para ello, cada electora o elector utilizará el Número de Identificación Personal (NIP) asignado con motivo de sus funciones docentes y que emplea para ingresar al Sistema Integral de Administración Escolar (SIAE) a través del sitio **<https://www.dgae-siae.unam.mx>** que usa para su función docente.

El NIP es confidencial e intransferible y no podrá ser modificado por el electorado dentro de las **72 (setenta y dos) horas** previas a la jornada electoral, es decir, **después de las 24:00 (veinticuatro) horas** de la Zona Centro del Sistema Horario en los Estados Unidos Mexicanos **del día 5 de noviembre de 2021.**

La o el profesor del área de las Ciencias Biológicas, Químicas y de la Salud, que requiera recuperar su NIP deberá solicitarlo a la oficina administrativa de la ENES, Unidad Morelia, la cual lo solicitará a la Subdirección de Sistema de Registro Escolar de la Dirección General de Administración Escolar.

OCTAVA.- El padrón de electores podrá ser consultado en la página electrónica <https://www.enesmorelia.unam.mx> **de la Escuela Nacional de Estudios Superiores Unidad Morelia**, con la presente convocatoria el cual estará a disposición del electorado para su consulta.

NOVENA. - Las y los electores podrán solicitar a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección los ajustes al padrón de electores y a la lista de elegibles a través del correo electrónico **elecciones_consejeros@enesmorelia.unam.mx**. El ejercicio de este derecho **cesará:**

- I. En el caso del padrón de electores, **hasta 3 (tres) días hábiles** antes de la elección, es decir, **a las 17:00 (diecisiete) horas** de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos **del día 05 de noviembre de 2021,** y
- II. Tratándose de la lista de elegibles, en la fecha límite para el registro de fórmulas, es decir, **a las 17:00 (diecisiete) horas** de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos **del día 18 de octubre de 2021.**

DÉCIMA. - El H. Consejo Técnico de la **Escuela Nacional de Estudios Superiores Unidad Morelia**, designó para integrar la Comisión Local de Vigilancia de la Elección a las siguientes personas:

Presidente:	<u>Dra. Silvana Martén Rodríguez</u>
Secretario (a):	<u>Dra. Yesenia Arredondo León</u>
Vocal:	<u>Dr. Hernando Alonso Rodríguez Correa</u>

Asimismo, se designó al **Mtro. Pablo Alfonso García Cruz** como la persona experta en informática, quien auxiliará a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección en sus labores de enlace con la Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación (DGTIC) durante el proceso electoral en lo concerniente al funcionamiento del sistema, incluyendo recibir la clave de acceso para el monitoreo y la generación de resultados de la votación.

El día de la elección, la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, en sesión virtual, verificará que el sistema no esté en operación antes de la hora de inicio de la jornada

electoral. Una vez puesto en operación a la hora fijada, constatará que el contador del sistema se encuentre marcando ceros, supervisará el avance del proceso, dará constancia del cierre de las votaciones en la hora indicada, levantará el acta respectiva y generará el archivo digital con los resultados de la elección.

UNDÉCIMA.- Una vez obtenida la constancia de registro, las y los candidatos y sus simpatizantes podrán realizar actos de propaganda electoral, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas antes del día de la elección, esto es, **hasta las 17:00 (diecisiete) horas** de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos **del día 8 de noviembre de 2021.**

DUODÉCIMA. - Los actos de propaganda electoral se ajustarán a las siguientes reglas:

- I. Deberán propiciar la expresión, el desarrollo y la discusión de ideas, programas y acciones propositivas en favor de la Universidad;
- II. Estarán basados en el fortalecimiento de los principios universitarios y en el respeto a los derechos de los miembros de la comunidad universitaria.
- III. No deberán contener manifestaciones que inciten a la violencia;
- IV. La página web en la que se realice la propaganda electoral deberá ser retirada dentro de los dos días posteriores a la elección;
- V. No se utilizarán los recursos materiales consumibles y económicos, ni las páginas electrónicas de las entidades académicas y dependencias con fines de propaganda electoral;
- VI. Las autoridades universitarias y el funcionariado académico-administrativo de las entidades académicas y dependencias se abstendrán, en todo momento, de realizar actividades de propaganda y proselitismo. Asimismo, les está prohibido obstruir el libre ejercicio de actos de propaganda electoral, y
- VII. Las y los integrantes de las fórmulas, sus representantes y simpatizantes, así como los miembros de la comunidad universitaria en general, deberán respetar toda la propaganda electoral. Asimismo, están obligados a preservar la infraestructura física y demás bienes de la Universidad.

DECIMOTERCERA.- El electorado podrá emitir su voto en la página electrónica <https://www.jornadaelectoral.unam.mx> el día **11 de noviembre de 2021, de las 10:00 (diez) a las 17:00 (diecisiete) horas**, de la Zona Centro del Sistema Horario en los Estados Unidos Mexicanos.

DECIMOCUARTA. - Para la presente elección, el Consejo Técnico de la **Escuela Nacional de Estudios Superiores Unidad Morelia** determinó que el día de la jornada electoral la Comisión Local de Vigilancia de la Elección sesione a través de videoconferencia, a la que podrán incorporarse los representantes de las fórmulas registradas, con el propósito de monitorear conjuntamente el proceso de votación, así como el recuento total de votos.

DECIMOQUINTA. - La imagen de la boleta desplegada en el monitor de la computadora para emitir el voto, contendrá escritas en blanco y negro y sin logotipos las fórmulas registradas de propietarias o propietarios y sus respectivos suplentes, con los nombres completos y en estricto orden alfabético, comenzando por el primer apellido de cada propietaria o propietario.

DECIMOSEXTA. - El electorado podrá ejercer su voto seleccionando **una** de las fórmulas registradas. La fórmula que obtenga el mayor número de votos resultará electa.

DECIMOSÉPTIMA. - Un voto será nulo cuando:

- I. La o el votante hubiere seleccionado más de **una** de las fórmulas registradas;
- II. No se seleccione ninguna opción presentada en la boleta;
- III. El voto se hubiere otorgado a una fórmula cuyo registro se haya cancelado, o
- IV. Se violen las disposiciones para la emisión del voto acordadas para este efecto por el Consejo Técnico de la Escuela Nacional de Estudios Superiores Unidad Morelia.

DECIMOCTAVA. - La Comisión Local de Vigilancia de la Elección será la encargada de conocer y, en su caso, resolver los incidentes que durante el desarrollo de la elección pudieran suscitarse.

DECIMONOVENA.- Se encuentran facultados para presentar el recurso de impugnación las o los integrantes de la fórmula registrada o su representante en el proceso electoral.

En caso de que existan inconformidades, éstas deberán presentarse **hasta antes del cierre de casilla**, por escrito, con el nombre completo y la firma de quienes las formulen, debidamente fundamentadas, motivadas y acompañadas de la documentación y pruebas correspondientes, oportunamente y hasta antes de concluir el proceso electoral al correo: **elecciones_consejeros@enesmorelia.unam.mx**.

VIGÉSIMA.- El H. Consejo Técnico de la Escuela Nacional de Estudios Superiores, Unidad Morelia, será quien califique la elección y haga la declaratoria correspondiente de la fórmula ganadora. Su resolución será definitiva e inapelable.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Morelia, Michoacán, 04 de octubre de 2021
EL DIRECTOR
DR. MARIO RODRÍGUEZ MARTINEZ